

FÉ DE ERRATAS A LA PRÓRROGA No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CDG GUAJIRA

FE DE ERRATAS

PRÓRROGA No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024

Se hace constar que en el documento **PRÓRROGA No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024**, se consignó como error involuntario de transcripción de información en lo dispuesto en la Cláusula Primera del documento. Por lo cual, para todos los efectos, la Cláusula Primera de la PRÓRROGA No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024 quedará de la siguiente manera:

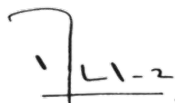
CLÁUSULA PRIMERA: *Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024 por el término de un (01) mes, es decir contados desde e incluyendo el primero (01) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de junio de dos mil veinticinco (2025), sin perjuicio de que las partes puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.*

La información objeto de aclaración no modifica los términos del proceso contractual ni las decisiones efectuadas por el comité fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

Las demás cláusulas del CONTRATO y PRÓRROGA No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024 se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en el presente documento.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo establecido y declarado.

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –
SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL
C.C. 1.032.436.533
Representante legal

CONSORCIO CDG GUAJIRA

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido
Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés Camilo Rubiano Torres
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria D.
Cargo: Jefe Administración de Negocios